

ne para aumentar el fondo; y tambien se vio el proyecto de dho
S. Intendente corregidos muy circunstanciados y concernientes a el
asunto; afin de q^e este Ayuntamiento se halla enterado, y pro
ponga si se le ofrecen algunos otros arbitrios mas ven
tajosos a favor del p^o. Y ultimam^{te} se leyó la R^o Prov.
del Consejo expedida en Madrid a quinze de Julio de mil re
cientos noventa y siete referendada de D^o Juan Manuel
de Riboles Escriba de Camara aprobando el Plan propuesto
para el Alumbrado de esta d^{ha} Ciudad formado por el Ingui
terro D^o Juan Bautista La Corte, y los arbitrios para cortear
la, acabar, el impuesto de un maravedi sobre cada libra de
carne q^e produzca cada año veinte y dos mil cinquenta y
cinco reales, y el producto de las casas tiendas q^e rebajados
huecos y reparos quedan liquidos catarse mil trecientos rs.
cuyas dos partidas ascienden a treinta y seis mil treien
tos cinquenta y cinco rs. Sobre todo lo qual se trato y confi
rio largamente por el Ayuntamiento, y considerando q^e segun
el calculo prudencial que se ha hecho para cortear el corte
de Alumbrado en los ocho meses de cada año q^e señalados
al Consejo seran necesarios unos setenta mil rs. de q^e se in
fiere faltan para el completo de esta cantidad unos vein
te y quatro mil rs. y que estos pueden exigirse facilm^{te}
imponiendose un medio real en cada libra de seda fina
y un cuartillo en la de redonda de toda la q^e se extraiga
de la cosecha de esta d^{ha} Ciudad cuyo arbitrio lo contem
pla el mar suabe y equitativo, y que podria cubrirse pa
ra con los otros hacen efecto de otros setenta mil rs. o al
go mas; desde luego en obsequencia de lo mandado a
este Ayuntamiento en d^{ha} R^o Provision de que en el caso
de no alcanzar a cubrir el todo del corte de dho alum
brado con los referidos arbitrios proponga otros mejores